2370 - Deshacerse de los intereses ofreciéndolos a los pobres

Pregunta

¿Se nos permite ofrecer intereses bancarios a los necesitados?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Alabado sea Allah

Si una persona que se ha beneficiado de la usura se arrepiente y quiere deshacerse de los intereses que percibió, le está permitido dárselo a los pobres. Lo mismo ocurre si el banco transfiere los intereses a su cuenta. Pero el gasto así efectuado no es una caridad ya que Allah es bueno y solo acepta lo bueno. En cuanto a la continuación de las transacciones usureras, está prohibida y constituye un pecado mayor y una oposición a Allah y a su mensajero, aun si lo daban con el objetivo de mantener a los pobres.